



PLE-TCE-2-23-06-2022-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor de la señora y de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado; y, doctor Joaquín Viteri Llanga, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;*
- Que,** el inciso primero artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen que: *“El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.”*
- Que,** en Sesión Ordinaria de martes 07 de junio de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral con Resoluciones Nos. PLE-TCE-1-07-06-2022 y PLE-TCE-2-07-06-2022 designó al doctor Fernando Muñoz Benítez, como Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, y ratificó a la doctora Patricia Guaicha Rivera, como Vicepresidenta de este Órgano de Justicia Electoral, respectivamente;



- Que,** mediante Oficio Nro. TCE-SG-2022-0160-O, de 07 de junio de 2022, el abogado Alex Guerra Troya, pone a disposición del doctor Fernando Muñoz Benítez el cargo de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes para dar por terminada su comisión de servicios, con el fin de reintegrarse a sus funciones como servidor del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Resolución PLE-TCE-1-23-06-2022-EXT, de 23 de junio de 2022 agradece los servicios prestados por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya como Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y dispone se realicen los actos administrativos que correspondan para que se reintegre a sus funciones como servidor del Consejo Nacional Electoral, a partir del 01 de julio de 2022, dejando constancia que el cargo de Secretario General lo desempeñará hasta el 30 de junio de 2022;
- Que,** el numeral 12 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que el Tribunal Contencioso Electoral tiene la función de designar al Secretario o Secretaria General del Tribunal de una terna presentada por el Presidente o Presidenta;
- Que,** el numeral 8 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que una de las atribuciones del presidente es la de *proponer al Tribunal Contencioso Electoral la terna para Secretario o Secretaria General*;
- Que,** el artículo 75 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que el Secretario o la Secretaria General será, a la vez, Secretario o Secretaria del Tribunal y de la Presidencia;
- Que,** el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones legales, propuso la terna conformada por el magíster David Carrillo Fierro, la abogada Noemí Andrango Quishpe y el magíster Pablo Sánchez Mancero;



Que, una vez que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ha analizado cada una de las hojas de vida de la terna propuesta por el señor Presidente para la designación del Secretario o Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

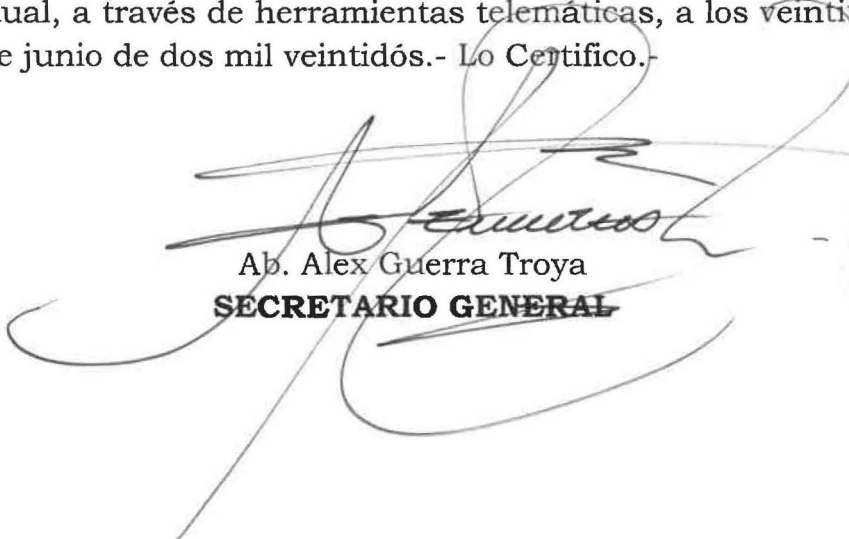
RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al magíster David Ernesto Carrillo Fierro como Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, para que cumpla con sus funciones constitucionales y legales a partir del 01 de julio de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a las señoras juezas y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral; a los Directores y Unidades Administrativas; y, al Consejo Nacional Electoral, para trámites de ley.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en forma virtual, a través de herramientas telemáticas, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

